SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE TALANQUERAS DE MADERA EN EL GRUPO DE MONTES PÚBLICOS LAS NAVAS Y OTROS (SE-11003-JA). TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN DE LA PLATA. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. AÑO 8 CONTR 2024 998491

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO....4
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN....4
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES....4
3.1 INSTALACIÓN DE TALANQUERA DE MADERA....4
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....6
4.1 CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA....6
4.1.1 PRESCRIPCIONES GENERALES....6
4.1.2 ACOPIO DE MATERIALES....6
4.1.3 RECEPCIÓN DE MATERIALES....7
4.1.4 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES....8
4.1.5 MATERIALES DEFECTUOSOS....8
4.1.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES....9
4.1.6.1 HORMIGÓN....9
4.1.6.2 ÁRIDOS....9
4.1.6.3 AGUA PARA AMASADO....10
4.1.6.4 ADITIVOS....10
4.1.6.5 CEMENTO....11
4.1.6.6 MATERIALES AUXILIARES DE HORMIGONES....12
4.1.6.7 MADERAS....12
4.1.6.8 MATERIALES NO ESPECIFICADOS EN ESTE PLIEGO....14
4.2 PROCEDENCIA....15
4.3 HERRAMIENTAS....15
4.4 MAQUINARIA....16
5. ENSAYOS A LOS QUE DEBEN SOMETERSE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA....16
5.1 EXAMEN Y ACEPTACIÓN....16
5.2 SUSTITUCIONES....17
5.3 MEDIOS AUXILIARES....17

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 2 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA Y PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO....17
7. MOVIMIENTOS DE TIERRAS....17
7.1.1 EJECUCIÓN....18
7.2 RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS DE POZOS....18
7.3 EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN....18
7.4 HORMIGONES....20
7.4.1 DOSIFICACIÓN DE HORMIGONES....20
7.4.2 FABRICACIÓN DE HORMIGONES....20
7.4.3 MEZCLA EN OBRA....21
7.4.4 TRANSPORTE DE HORMIGÓN....21
7.4.5 PUESTA EN OBRA DE HORMIGÓN....21
7.4.6 COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN....21
7.4.7 CURADO DE HORMIGONES....22
7.4.8 LIMITACIONES DE EJECUCIÓN....22
7.5 MORTEROS....23
7.5.1 DOSIFICACIÓN DE MORTEROS....23
7.5.2 FABRICACIÓN DE MORTEROS....23
7.6 PRECAUCIONES A ADOPTAR....23
8. INSTALACIONES QUE HAYAN DE EXIGIRSE, PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD....23
9. PLAZO DE EJECUCIÓN....31
10. PLAZO DE RESPUESTA....31
11. MEDICIONES Y FACTURACIÓN....31
12. SEGURIDAD Y SALUD....33
13. OTROS REQUISITOS....36
14. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA....38
15. VISITA DE CAMPO....41
ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA....41
ANEXO 2: PLANO....41
ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....42

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 3 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la realización de la "Instalación de talanqueras de madera en el Grupo de Montes Públicos Las Navas y Otros (SE-11003-JA)*", incluido en el marco del Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla, en adelante PGI de Sevilla; en el término municipal de Almadén de la Plata*.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las actuaciones se centran en el grupo de montes públicos "*Las Navas y Otros (SE-11003-JA)*", localizado en el término municipal de Almadén de la Plata, incluido en el PGI de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla, gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Concretamente los trabajos a realizar se localizan en el paraje del Parking Auxiliar de Las Tinajas, perteneciente al monte *Las Navas*.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

3.1 INSTALACIÓN DE TALANQUERA DE MADERA.

Los trabajos a realizar se basarán en adecuar el parking auxiliar localizado junto a la Cancela de Las Tinajas (Monte Las Navas) mediante la instalación de talanqueras de madera, con objeto de delimitar claramente el espacio reservado para el estacionamiento de los vehículos, a la vez que se protege el cerramiento metálico perimetral existente de posibles desperfectos ocasionados por los visitantes que allí aparcan.



MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 4 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta actuación consiste en la ejecución de talanqueras a base de rollizos torneados de madera de pino tratada químicamente en autoclave (Clase IV) de al menos 10 cm. de diámetro, formado por postes verticales de 1,5 metros de longitud de los cuales 50 cm. están anclados en el suelo cimentado mediante un dado de hormigón HM-20 de dimensiones 40x40x50 cm. Los postes verticales estarán situados a 2,2 metros entre si, unidos en la parte superior por otro a modo de barandilla, y arriostrados con diagonal, todos de iguales características.

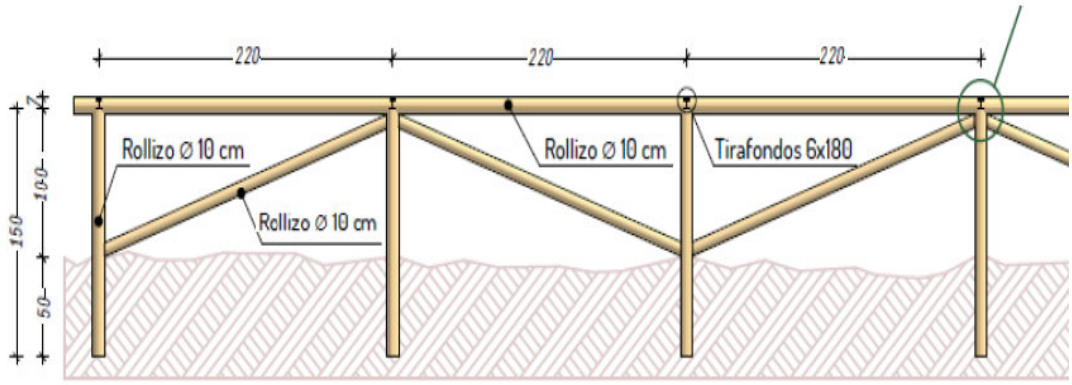
Toda la madera empleada será de pino tratada en autoclave para puesta en servicio de Nivel IV y todos los rollizos serán de al menos 10 cm. de diámetro y torneados.

Los herrajes y tornillería (tirafondos para madera) de conexión entre elementos de madera serán de acero inoxidable A2.

Se consideran aptas todas las maderas del género *PINUS*.

El proceso constructivo deberá guardar las normas generales de la construcción y de la carpintería, montando y ajustando cada pieza de manera que queden perfectamente ensambladas. Tanto los materiales, la maquinaria, herrajes, tornillería y herramientas a utilizar deberán someterse a la aprobación por parte del técnico responsable de LA AGENCIA.

A modo de ejemplo se muestra el siguiente croquis:



MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 5 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA

4.1.1 PRESCRIPCIONES GENERALES

En general, serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales y su mano de obra que aparecen en las Instrucciones, Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales y Normas Oficiales que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales que se utilizan en las actividades planificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Todos los materiales empleados deberán reunir las características indicadas en el presente Pliego y merecer la conformidad del técnico responsable de LA AGENCIA, quien, en función de su criterio, se reserva el derecho de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas del servicio o de sus plazos de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de los trabajos.

La Empresa Contratista podrá proveerse de materiales y aparatos en las obras objeto de este Pliego, en los puntos en que le parezca conveniente, siempre que reúnan las especificaciones técnicas exigidas.

Los suministradores presentarán previamente los Documentos de Idoneidad, Marcado CE, Sello de Calidad o Ensayos de los materiales para el control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren de acuerdo con la normativa especifica de aplicación.

4.1.2 ACOPIO DE MATERIALES

La empresa adjudicataria está obligada a hacer acopio en correctas condiciones de los materiales que requiera para la ejecución del servicio en el ritmo y calidad exigidos por el contrato.

La empresa adjudicataria deberá prever el lugar, forma y manera de realizar los acopios de los distintos tipos de materiales y de los productos para posterior empleo, de acuerdo con las

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 6 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prescripciones establecidas en este Pliego y siguiendo, en todo caso, las indicaciones que pudiera hacer el representante de La Agencia.

La empresa adjudicataria propondrá al técnico responsable de LA AGENCIA, para su aprobación, el emplazamiento de las zonas de acopio de materiales, con la descripción de sus accesos y medidas que se propone llevar a cabo para garantizar la preservación de la calidad de los materiales.

Las zonas de acopio deberán cumplir las condiciones mínimas siguientes:

1. Los acopios se dispondrán de forma que no se merme la calidad de los materiales, tanto en su manipulación como en su situación de acopio.
2. Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir riesgos de daños a terceros.
3. Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al término de las obras en las mismas condiciones que existían antes de ser utilizadas como tales. Será de cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria la retirada de todos los excedentes de material acopiado.
4. Será de responsabilidad y cuenta de la empresa adjudicataria la obtención de todos los permisos, autorizaciones, pagos, arrendamientos, indemnizaciones y otros que, en su caso, debiera efectuar por concepto de uso de las zonas destinadas para acopios.

Todos los gastos de establecimiento de las zonas de acopio y sus accesos, los de su utilización y restitución al estado inicial, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El representante de La Agencia podrá señalar a la empresa adjudicataria un plazo para que retire de los terrenos de los trabajos los materiales acopiados que ya no tengan empleo en la misma. En caso de incumplimiento de esta orden podrá proceder a retirarlos por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

4.1.3 RECEPCIÓN DE MATERIALES

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de la obra definitiva, los que la empresa adjudicataria emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones y obras auxiliares que total o parcialmente hayan de formar parte de los trabajos objeto de contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en este Pliego.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 7 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El representante de La Agencia definirá, en conformidad con la legislación oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones correctas en este Pliego, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y calidad de los trabajos a ejecutar.

La empresa adjudicataria notificará al representante de La Agencia, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que el técnico responsable de LA AGENCIA determine su idoneidad.

La calidad de los materiales que hayan sido almacenados o acopiados deberá ser comprobada en el momento de su utilización para la ejecución de los trabajos mediante pruebas y ensayos correspondientes, siendo rechazados los que en ese momento no cumplan las prescripciones establecidas.

4.1.4 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

La empresa adjudicataria debe instalar en la zona de los trabajos en caso de necesidad y por su cuenta, los almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, evitando su destrucción o deterioro y cumpliendo lo que, al respecto, indique el presente Pliego o, en su defecto las instrucciones que, en su caso, reciba del representante de La Agencia.

Los materiales se almacenarán de modo que se asegure su correcta conservación y de forma que sea posible su inspección en todo momento y que pueda asegurarse el control de calidad con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados antes de su empleo.

4.1.5 MATERIALES DEFECTUOSOS

Cuando los materiales no fueran de la calidad escrita en este Pliego o no tuvieran la preparación en ellos exigida o cuando a falta de prescripciones formales en los pliegos se reconociera que no fueran adecuados para su objeto, el representante de La Agencia dará orden a la empresa adjudicataria para que éste, a su costa, los reemplace por otros que cumplan las prescripciones o que sean idóneos para el objeto que se destinen.

Los materiales rechazados, y los que habiendo sido inicialmente aceptados han sufrido deterioro posteriormente, deberán ser inmediatamente retirados de la zona de trabajo por cuenta de la empresa adjudicataria.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 8 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

4.1.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Con carácter general, las características de los materiales serán acordes a lo descrito en el presente Pliego, así como a las normativas sectoriales de afección.

Todos los materiales a emplear serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

La realización de los controles se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego o indicados por el responsable de La Agencia sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar. Los costes asociados a la realización de dichos controles los deberá asumir la empresa a la que se le adjudica la realización de los trabajos.

4.1.6.1 HORMIGÓN

El contratista adjudicatario de las obras será responsable de la calidad de los materiales utilizados y del cumplimiento de todas las especificaciones establecidas para los mismos en las normativas sectoriales de afección.

Los hormigones no fabricados en central se podrán utilizar, estando en cualquier caso limitada su utilización, cuando así lo autorice el responsable de La Agencia.

Los tipos de hormigón a emplear serán los especificados en las mediciones.

4.1.6.2 ÁRIDOS

La naturaleza de los áridos y su preparación serán tales que permitan garantizar la adecuada resistencia y durabilidad del hormigón, así como las restantes características que se exijan a éste en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Como áridos para la fabricación de hormigones pueden emplearse arenas y gravas existentes en yacimientos naturales, machacados u otros productos cuyo empleo se encuentre sancionado por la práctica o resulte aconsejable como consecuencia de estudios realizados en un laboratorio oficial.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 9 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando no se tengan antecedentes sobre la utilización de los áridos disponibles, o se vayan a emplear para otras aplicaciones distintas de las ya sancionadas por la práctica, se realizarán ensayos de identificación mediante análisis mineralógicos, petrográficos, físicos o químicos, según convengan a cada caso.

En el caso de utilizar escorias siderúrgicas como árido, se comprobará previamente que son estables, es decir que no contienen silicatos inestables ni compuestos ferrosos. Esta comprobación se efectuará con arreglo al método de ensayo UNE 7.243.

Se prohíbe el empleo de áridos que contengan sulfuros oxidables. Se entiende por "arena" o 'árido fino" la árida fracción del mismo que pasa por un tamiz de 5 mm. de luz de malla (tamiz 5 UNE 7050); por 'grava" o 'árido grueso" el que resulta detenido por dicho tamiz; y por "árido total' (o simplemente "árido' cuando no hay lugar a confusiones), aquel que, de por si o por mezcla, posee las proporciones de arena y grava adecuadas para fabricar el hormigón necesario en el caso particular que se considere.

4.1.6.3 AGUA PARA AMASADO

Habrá de cumplir las siguientes prescripciones:

- Acidez tal que el pH sea mayor de 5. (UNE 7234:71).
- Sustancias solubles, menos de quince gramos por litro (15 gr./l.), según NORMA UNE 7130:58.
- Sulfatos expresados en S04, menos de un gramo por litro (1 gr.A.) según ensayo de NORMA 7131:58.
- lón cloro para hormigón con armaduras, menos de 6 gr./I., según NORMA UNE 7178:60.
- Grasas o aceites de cualquier clase, menos de quince gramos por litro (15 gr./I.). (UNE 7235).
- Carencia absoluta de azúcares o carbohidratos según ensayo de NORMA UNE 7132:58.
- Demás prescripciones del Código Estructural.

4.1.6.4 ADITIVOS

Se definen como aditivos a emplear en hormigones y morteros aquellos productos sólidos o líquidos, excepto cemento, áridos o agua que mezclados durante el amasado modifican o mejoran las

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 10 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

características del mortero u hormigón en especial en lo referente al fraguado, endurecimiento, plasticidad e incluso de aire.

Se establecen los siguientes límites:

- Si se emplea cloruro cálcico como acelerador, su dosificación será igual o menor del dos por ciento (2%) en peso del cemento y si se trata de hormigonar con temperaturas muy bajas, del tres y medio por ciento (3.5%) del peso del cemento.
- Si se usan aireantes para hormigones normales su proporción será tal que la disminución de residentes a compresión producida por la inclusión del aireante sea inferior al veinte por ciento (20%). En ningún caso la proporción de aireante será mayor del cuatro por ciento (4%) del peso en cemento.
- En caso de empleo de colorantes, la proporción será inferior al diez por ciento del peso del cemento. No se emplearán colorantes orgánicos.
- Cualquier otro que se derive del Código Estructural.

4.1.6.5 CEMENTO

Se entiende como tal, un aglomerante, hidráulico que responda a alguna de las definiciones del pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de cementos R.C. 03. B.O.E. 16.01.04.

Podrá almacenarse en sacos o a granel. En el primer caso, el almacén protegerá contra la intemperie y la humedad, tanto del suelo como de las paredes. Si se almacenara a granel, no podrán mezclarse en el mismo sitio cementos de distintas calidades y procedencias.

Se exigirá al contratista la realización de ensayos que demuestren de modo satisfactorio que los cementos cumplen las condiciones exigidas. Las partidas de cemento defectuoso serán retiradas de la obra en el plazo máximo de 8 días.

Se tendrá en cuenta prioritariamente las determinaciones del Código Estructural.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 11 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.1.6.6 MATERIALES AUXILIARES DE HORMIGONES

Productos para curado de hormigones.

Se definen como productos para curado de hormigones hidráulicos los que, aplicados en forma de pintura pulverizada, depositan una película impermeable sobre la superficie del hormigón para impedir la pérdida de agua por evaporización.

El color de la capa protectora resultante será claro, preferiblemente blanco, para evitar la absorción del calor solar. Esta capa deberá ser capaz de permanecer intacta durante siete días al menos después de una aplicación.

4.1.6.7 MADERAS

En general serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales, que aparecen en las Instrucciones y Normas Oficiales, que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales que se utilizan en los suministros objeto del presente concurso.

Los rollizos torneados se entregarán completamente descortezados, completamente rectos, sin fendas longitudinales mayores a 1 mm de anchura ni del 10% de la longitud del palo, flejados en paquetes, con los cortes completamente perpendiculares al eje del tronco.

Toda la madera será manipulada (cortada, fresada, cepillada, lijada, canteada,…) antes de proceder a su tratamiento. El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Todas las partidas de madera utilizadas en los trabajos deberán cumplir las características indicadas en el presente Pliego. En el caso de que algunos de los materiales suministrados no cumplan con las condiciones del Pliego, o que perjudiquen el aspecto, seguridad o bondad de la obra, el responsable del contrato de la Agencia dará las órdenes oportunas para que sean retirados y reemplazados de inmediato por otros que sí cumplan, todo ello por cuenta del adjudicatario.

CARACTERÍSTICAS DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE LAS MADERAS UTILIZADAS

La madera como material es especialmente estable, no obstante por su propia naturaleza existen agentes degradantes de la misma como son los atmosféricos o meteorológicos, los hongos o insectos

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 12 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

xilófagos, el fuego y los compuestos químicos, que pueden producir distintos efectos como aparición de fendas, pudriciones, degradación de la lignina, etc. Por todo ello y para garantizar su estabilidad y durabilidad es preciso que tenga algún tratamiento protector considerando fundamentalmente el hecho de si la madera a suministrar va a colocarse en interiores o exteriores, bien en superficie seca o bien con presencia de agua.

Dada las necesidades y su lugar de emplazamiento se requiere que la madera tenga un trata miento IV:

CLASE RIESGO	EXPOSICIÓN AGUA	TIPO PROTECCIÓN	PRODUCTO	MÉTODO TRATAMIENTO
I. Sin contacto con el suelo, bajo cubierta	Ninguna	No necesaria		
		Superficial	Orgánicos hidrodispersables Productos mixtos hidrosolubles	pincelado pulverización inmersión
II. Sin contacto con el suelo, bajo cubierta	Ocasional	Superficial		
		Media	Orgánicos hidrodispersables Productos mixtos hidrosolubles Productos doble vacío	pincelado pulverización inmersión autoclave
III. Sin contacto con el suelo, al exterior	Frecuente	Media		
		Profunda	Productos mixtos hidrosolubles Productos doble vacío	Autoclave
IV. En contacto con el suelo o con agua dulce	**Permanente**	**Profunda**	**Productos mixtos hidrosolubles**	**Autoclave**
V. En agua salada	Permanente	Profunda	Hidrosolubles	Autoclave

Las maderas suministradas deberán estar tratadas con sales hidrosolubles y/o protectores en disolventes orgánicos, que garanticen su estabilidad contra insectos xilófagos y hongos de pudrición en condiciones de riesgo IV, y cuyos componentes y procesos se adapten a la normativa comunitaria CEE, vigente, así como a sus posibles modificaciones durante el periodo de duración de los trabajos.

El proveedor acreditará mediante ficha técnica de los productos, aquellos empleados para el tratamiento químico.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 13 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El tratamiento químico de la madera suministrada deberá realizarse en instalación con autoclave, mediante el sistema de “vacío-presión-vacío”, según norma española 152-86 referente a la impregnación de madera, la cual garantiza la durabilidad de la madera expuesta a la intemperie.

La empresa que realice el tratamiento de la madera deberá certificar el grado de retención del protector aplicado a la misma.

No se admitirá suministro de maderas cuya penetración del tratamiento químico no cubra toda su albura, es decir, un grado de penetración P8, correspondiente a penetración del producto protector en toda la albura.

En caso de no apreciarse con claridad la transición entre albura y duramen de las diferentes piezas tratadas, será necesario que el tratamiento haya profundizado en la madera una superficie medida sobre sección transversal al eje longitudinal igual o mayor de las dos terceras partes de la superficie total de la sección referida.

CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LA MADERA

No se admitirá suministro de madera en verde, sin que haya cumplido correctamente el proceso de secado adecuado para el tipo de madera en cada caso.

La madera estará estabilizada, es decir, que habrá cumplido correctamente con el proceso de secado, presentando una humedad comprendida entre el 14% y el 25% en el momento de la entrega.

No se admitirán unidades de suministro que vengan dobladas o con cualquier desperfecto de forma bajo ningún concepto.

No se admitirán suministros de madera procedentes de fuentes no conocidas.

Aquella madera que no cumpla con estas exigencias será rechazada por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, considerándose como material defectuoso, debiendo ser sustituido por cuenta del adjudicatario.

4.1.6.8 MATERIALES NO ESPECIFICADOS EN ESTE PLIEGO

Los materiales que hayan de emplearse en los trabajos sin que se hayan especificado en este Pliego, no podrán ser utilizados sin haber sido reconocidos previamente por el responsable de La Agencia,

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 14 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

quien podrá admitirlos o rechazarlos, según reúnan o no las condiciones que, a su juicio, sean exigibles y sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna.

Se concretan las condiciones para los materiales más usuales en la construcción, a las cuales se hará referencia cuando estén incluidos en distintas unidades de obra o trabajos a realizar. En cada uno de estos casos, se concretarán las condiciones que difieran de las generales.

Para los materiales no incluidos se enunciarán de igual manera las condiciones generales y particulares que sean necesarias.

Para los materiales no especificados en las cláusulas de este Pliego regirá la Normativa vigente, en lo que sea de aplicación.

4.2 PROCEDENCIA

El Contratista está obligado a avisar al responsable de La Agencia de las procedencias de los materiales que vayan a ser utilizados con anticipación al momento de su empleo, para su aceptación o rechazo. Cualquier trabajo que se realice con materiales no aprobados podrá ser considerado como defectuoso.

La empresa adjudicataria deberá presentar, para su aprobación, muestras catálogos y certificados de homologación de los productos y equipos, identificados por marcas o patentes.

4.3 HERRAMIENTAS

Las herramientas estarán siempre en perfectas condiciones de uso para su buen rendimiento y ejecución de los trabajos, siendo el personal de servicio el encargado de controlar su estado, quien podrá exigir la reparación o sustitución a tales fines.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los operarios y demás empleados de la obra los medios auxiliares necesarios (herramientas, equipos de protección individual y colectiva, material de consumo) para la correcta ejecución de las distintas unidades previstas, sin que ello suponga incluir en el presupuesto partidas específicas por este concepto. También correrá a su cuenta su mantenimiento y reposición.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 15 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.4 MAQUINARIA

El adjudicatario queda obligado como mínimo a situar en los trabajos la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de las mismas.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritas al servicio durante el curso de ejecución de las unidades que deban utilizarse, no pudiendo retirarse sin el consentimiento del responsable de La Agencia.

La maquinaria a emplear deberá cumplir toda reglamentación obligatoria relativa a seguridad, salud y calidad, acreditando su control reglamentario por el organismo de certificación competente.

Se avisará al responsable de La Agencia con una semana de antelación antes de llevar a la zona de actuación la maquinaria que se vaya a emplear. No se empezará ningún trabajo sin el conocimiento previo de la maquinaria a emplear, incluso si es la misma y por cualquier motivo lleva parada más de 15 días, se volverá a avisar sobre el nuevo día de inicio.

5. ENSAYOS A LOS QUE DEBEN SOMETERSE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA

5.1 EXAMEN Y ACEPTACIÓN

Todas las herramientas, materiales y los equipos de maquinaria que se utilicen en los trabajos deberán cumplir las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones y deberán ser aprobados por el responsable de La Agencia.

Todos los materiales que no se citan en el presente Pliego o en el Proyecto deberán ser sometidos a la aprobación del responsable de La Agencia, quien podrá someterlos a las pruebas que juzgue necesarias, quedando facultada para desechar aquellos que, a su juicio, no reúnan las condiciones adecuadas.

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc., antes indicados, correrán por cuenta del Adjudicatario.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 16 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2 SUSTITUCIONES

Si por circunstancias imprevisibles hubiese de sustituirse algún material o equipo de maquinaria, se recabará, por escrito, la autorización del responsable de La Agencia, especificando las causas que hacen necesaria la sustitución.

El responsable de La Agencia contestará, también por escrito, y determinará qué nuevos materiales o maquinaria han de reemplazar a los no disponibles, cumpliendo análoga función y manteniendo invariable la esencia del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.3 MEDIOS AUXILIARES

Es obligación del Adjudicatario hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución y aspecto de los trabajos aún cuando no se halle expresamente estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, sin separarse del espíritu del Pliego y de su correcta interpretación, lo disponga el responsable de La Agencia y dentro de los límites que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Correrán por cuenta del Adjudicatario las máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo por tanto a la Administración responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en los trabajos por insuficiencia de medios auxiliares.

6. PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA Y PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO

7. MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Consiste en el conjunto de operaciones para excavar, evacuar, rellenar y nivelar el terreno, así como las zonas de préstamos que puedan necesitarse y el consiguiente transporte de los productos removidos a depósito o lugar de empleo.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 17 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.1.1 EJECUCIÓN

Una vez terminadas las operaciones de desbroce del terreno, se iniciarán las obras de excavaciones ajustándose a las alienaciones, pendientes, dimensiones y demás información contenida en el Pliego.

La tierra vegetal que se encuentre en las excavaciones, que no se hubiera extraído en el desbroce se aceptará para su utilización posterior en protección de superficies erosionables.

En cualquier caso, la tierra vegetal extraída se mantendrá separada del resto de los productos excavados.

Todos los materiales que se obtengan de la excavación, excepción hecha de la tierra vegetal, se podrán utilizar en la formación de rellenos y demás usos fijados en este Pliego y se transportarán directamente a las zonas previstas dentro del solar, o vertedero si no tuvieran aplicación.

EI material excavado no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga de los rellenos contiguos.

Las operaciones de desbroce y limpieza se efectuarán con las precauciones necesarias, para evitar daño a las construcciones colindantes y existentes.

La ejecución de estos trabajos se realizará produciendo las menores molestias posibles a las zonas habitadas próximas.

7.2 RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS DE POZOS

Consiste en la extensión o compactación de materiales terrosos, procedentes de excavaciones anteriores o préstamos para relleno de zanjas y pozos.

7.3 EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN

Los materiales de relleno se extenderán en tongadas sucesivas de espesor uniforme y sensiblemente horizontales. EI espesor de estas tongadas será el adecuado a los medios disponibles para que se obtenga en todo el mismo grado de compactación exigido.

La superficie de las tongadas será horizontal o convexa con pendiente transversal máxima del dos por ciento. Una vez extendida la tongada, se procederá a la humectación si es necesario.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 18 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EI contenido óptimo de humedad se determinará en la zona de los trabajos, a la vista de la maquinaria disponible y de los resultados que se obtengan de los ensayos realizados.

En los casos especiales en que la humedad natural del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomarán las medidas adecuadas procediendo incluso a la desecación por oreo, o por adición de mezcla de materiales secos o sustancias apropiadas (cal viva, etc.). Conseguida la humectación más conveniente, posteriormente se procederá a la compactación mecánica de la tongada.

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su composición. Si ello no es factible el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá de forma que se concentren rodadas en superficie.

Si el relleno tuviera que realizarse sobre terreno natural, se realizará en primer lugar el desbroce y limpieza del terreno, se seguirá con la excavación y extracción de material inadecuado en la profundidad requerida, escarificándose posteriormente el terreno para conseguir la debida trabazón entre el relleno y el terreno.

Cuando el relleno se asiente sobre un terreno que tiene presencia de aguas superficiales o subterráneas, se desviarán las primeras y se captarán y conducirán las segundas, antes de comenzar la ejecución.

Si los terrenos fueran inestables, apareciera turba o arcillas blandas, se asegurará la eliminación de este material o su consolidación.

Después de haber llovido no se extenderá una nueva tongada de relleno o terraplén hasta que la última se haya secado, o se escarificará añadiendo la siguiente tongada más seca, hasta conseguir que la humedad final sea la adecuada.

Si por razones de sequedad hubiera que humedecer una tongada se hará de forma uniforme, sin que existan encharcamientos.

Se pararán los trabajos de terraplenado cuando la temperatura descienda de 2º C.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 19 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.4 HORMIGONES

7.4.1 DOSIFICACIÓN DE HORMIGONES

Corresponde al contratista efectuar el estudio granulométrico de los áridos, dosificación de agua y consistencia del hormigón de acuerdo con los medios y puesta en obra que emplee en cada caso, y siempre cumpliendo lo prescrito en el Código Estructural.

7.4.2 FABRICACIÓN DE HORMIGONES

En la confección y puesta en obra de los hormigones se cumplirán las prescripciones generales del CÓDIGO ESTRUCTURAL. REAL DECRETO 470/2021, de 29 de junio, del Ministerio de Fomento.

Los áridos, el agua y el cemento deberán dosificarse automáticamente en peso. Las instalaciones de dosificación, lo mismo que todas las demás para la fabricación y puesta en obra del hormigón habrán de someterse a lo indicado.

Las tolerancias admisibles en la dosificación serán del dos por ciento para el agua y el cemento, cinco por ciento para los distintos tamaños de áridos y dos por ciento para el árido total. En la consistencia del hormigón admitirá una tolerancia de veinte milímetros medida con el cono de Abrams.

La instalación de hormigonado será capaz de realizar una mezcla regular e intima de los componentes proporcionando un hormigón de color y consistencia uniforme.

En la hormigonera deberá colocarse una placa, en la que se haga constar la capacidad y la velocidad en revoluciones por minuto recomendadas por el fabricante, las cuales nunca deberán sobrepasarse.

Antes de introducir el cemento y los áridos en el mezclador, este se habrá cargado de una parte de la cantidad de agua requerida por la masa completándose la dosificación de este elemento en un periodo de tiempo que no deberá ser inferior a cinco segundos ni superior a la tercera parte del tiempo de mezclado, contados a partir del momento en que el cemento y los áridos se han introducido en el mezclador. Antes de volver a cargar de nuevo la hormigonera se vaciará totalmente su contenido.

No se permitirá volver a amasar en ningún caso hormigones que hayan fraguado parcialmente, aunque se añadan nuevas cantidades de cemento, áridos y agua.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 20 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.4.3 MEZCLA EN OBRA

La ejecución de la mezcla en obra se hará de la misma forma que la señalada para Ia mezcla en central.

7.4.4 TRANSPORTE DE HORMIGÓN

EI transporte desde la hormigonera se realizará tan rápidamente como sea posible. En ningún caso se tolerará la colocación en obra de hormigones que acusen un principio de fraguado o presenten cualquier otra alteración.

AI cargar los elementos de transporte no debe formarse con las masas montones cónicos, que favorecerían la segregación. Cuando la fabricación de la mezcla se haya realizado en una instalación central, su transporte a obra deberá realizarse empleando camiones provistos de agitadores.

7.4.5 PUESTA EN OBRA DE HORMIGÓN

Como norma general no deberá transcurrir más de una hora entre la fabricación del hormigón, su puesta en obra y su compactación.

No se permitirá el vertido libre del hormigón desde alturas superiores a un metro, quedando prohibido el arrojarlo con palas a gran distancia o distribuirlo con rastrillo.

7.4.6 COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

La compactación de hormigones deberá realizarse por vibración. Los vibradores se aplicarán siempre de modo que su efecto se extienda a toda la masa, sin que se produzcan segregaciones. Si se emplean vibradores internos, deberán sumergirse longitudinalmente en Ia tongada subyacente y retirarse también longitudinalmente sin desplazarlos transversalmente mientras estén sumergidos en el hormigón. La aguja se introducirá y retirará lentamente, y a velocidad constante, recomendándose a este efecto que no se superen los 10 cm./seg., con cuidado de que la aguja no toque las armaduras. La distancia entre los puntos sucesivos de inmersión no será superior a 75 cm., y será la adecuada para producir en toda la superficie de la masa vibrada una humectación brillante, siendo preferible vibrar en pocos puntos prolongadamente. No se introducirá el vibrador a menos de 10 cm. de la pared del encofrado.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 21 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.4.7 CURADO DE HORMIGONES

Durante el primer período de endurecimiento se someterá al hormigón a un proceso curado según el tipo de cemento utilizado y las condiciones climatológicas del lugar.

En cualquier caso, deberá mantenerse la humedad del hormigón y evitarse todas las causas tanto externas, como sobrecarga o vibraciones, que puedan provocar la fisuración del elemento hormigonado. Una vez humedecido el hormigón se mantendrán húmedas sus superficies, mediante arpilleras, esterillas de paja u otros tejidos análogos durante tres días si el conglomerante empleado fuese cemento Portland I-35, aumentándose este plazo en el caso de que el cemento utilizado fuese de endurecimiento más lento.

7.4.8 LIMITACIONES DE EJECUCIÓN

EI hormigonado se suspenderá, como norma general, en caso de Iluvias, adoptándose las medidas necesarias para impedir la entrada de la Iluvia a las masas de hormigón fresco o lavado de superficies. Si esto Ilegara a ocurrir, se habrá de picar la superficie lavada, regarla y continuar el hormigonado después de aplicar lechada de cemento.

Antes de hormigonar:

- Replanteo de ejes, cotas de acabado.

Durante el hormigonado:

- El vertido se realizará desde una altura máxima de 1 m., salvo que se utilicen métodos de bombeo a distancia que impidan la segregación de los componentes del hormigón.
- Se realizará por tongadas de 30 cm.
- Se suspenderá el hormigonado cuando la temperatura descienda de 0ºC, o lo vaya a hacer en las próximas 48 h.
- No se mezclarán hormigones de distintos tipos de cemento.

Después del hormigonado:

- El curado se realizará manteniendo húmedas las superficies de las piezas hasta que se alcance un 70% de su resistencia

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 22 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.5 MORTEROS

7.5.1 DOSIFICACIÓN DE MORTEROS

Se fabricarán los tipos de morteros especificados en las unidades de obra, indicándose cual ha de emplearse en cada caso para la ejecución de las distintas unidades de obra.

7.5.2 FABRICACIÓN DE MORTEROS

Los morteros se fabricarán en seco, continuándose el batido después de verter el agua en la forma y cantidad fijada, hasta obtener una plasta homogénea de color y consistencia uniforme sin palomillas ni grumos.

7.6 PRECAUCIONES A ADOPTAR.

Las precauciones a adoptar durante la construcción de los trabajos será las previstas por la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo aprobada por O.M. de 9 de marzo de 1971 y R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

8. INSTALACIONES QUE HAYAN DE EXIGIRSE, PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD.

Dado que el Grupo de Montes Las Navas y Otros, monte objeto de los trabajos, dispone de certificación forestal sostenible, en el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente, en cual puede descargarse en el siguiente enlace web:

(https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/medio-forestal/montespublicos/certificacion-forestal

Instalaciones.

Dado el carácter del servicio, se dispondrán de instalaciones necesarias para la correcta ejecución del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 23 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Prevención de incendios forestales.

Se adoptarán en todo caso las medidas preventivas necesarias para la eliminación de cualquier riesgo de incendios.

En relación con la prevención de incendios en las zonas naturalizadas, no se realizarán candelas o fogatas para el calentamiento del personal sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

En campaña de incendios, el Adjudicatario deberá comunicar a los Dirección General de Protección Civil, Consorcio de Bomberos de la Provincia y al COP (Centro Operativo Provincial) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en los la zona de actuación, así como su ubicación.

En cualquier caso, y al tratarse la zona de actuación de una zona naturalizada, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio en el medio se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación), del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales y de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal y cualquier normativa/orden referente a la prevención y lucha contra los incendios forestales con afección a los trabajos.

El responsable de La Agencia, en función de las características de la zona de actuación y de los trabajos a realizar, podrá dictar las instrucciones necesarias de conformidad con la normativa específica de aplicación, siendo la empresa contratada la que sufragará cualquier gasto asociado a ello.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 24 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medidas preventivas.

Como consecuencia de la realización de las obras junto a la vegetación se producen una serie de circunstancias que pueden aumentar el peligro de ignición, y por tanto, la probabilidad de inicio de un incendio. Para minimizar este riesgo se han de tomar medidas relacionadas con el personal actuante, medidas relacionadas con la maquinaria, principalmente con aquellas que emplean motores eléctricos o de explosión, así como medidas relacionadas con el manejo de residuos vegetales generados con estos trabajos.

Las medidas preventivas a adoptar estarán graduadas en función de la época del año en que se ejecutan las obras y de las características de los distintos rodales de actuación en cuanto a: especies vegetales que los componen y su grado de inflamabilidad, características fisiográficas y de régimen de vientos y ubicación respecto a infraestructuras de defensa e infraestructuras de apoyo de incendios.

Medidas Preventivas Generales.

Para minimizar tanto la aparición de incendios como la propagación y efectos de los incendios que pudieran producirse, se describen a continuación algunas de las medidas generales que se deberían tener en cuenta durante la ejecución de las actuaciones.

Se prohíbe durante todas las épocas del año:

- Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto.
- Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión.
- Arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura.

Asimismo, durante el desarrollo de las actuaciones se cuidará de que no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo la zona de actuación en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados en las operaciones de manejo de la vegetación o cualquier operación que genere residuos combustibles.

También se aplicarán las siguientes precauciones:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 25 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mantener limpios las zonas de acopio de materiales.
- No fumar mientras se manejan las máquinas citadas y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

Medidas relacionadas con el personal actuante.

1. Todo el personal recibirá previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención de incendios, impartida por técnicos cualificados.
2. No se permitirá el uso del fuego para fines distintos de los contemplados en el pliego.
3. Sólo se permitirá fumar en los periodos de descanso, nombrándose en cada cuadrilla un responsable de la total extinción de las colillas.
4. Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán revisados periódicamente (intervalos no superiores a una semana en época de riesgo alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.
5. No se arrojarán o abandonarán sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.
6. Se cuidará que los caminos no queden nunca obstruidos por coches, máquinas, plantas o cualquier otro objeto que pudiese dificultar el paso para la extinción de un posible incendio.
7. El conductor de cualquier maquinaria o vehículo de transporte deberá disponer de medios para poderse comunicar con los servicios de extinción: teléfono móvil o radio transmisor.

Medidas relacionadas con el uso de herramientas y maquinarias que empleen motores eléctricos o de explosión.

1. Todos los operarios de maquinaria recibirán previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención y posible extinción de incendios forestales relacionados con la maquinaria a emplear.
2. Previamente al inicio de los trabajos se comprobará que la zona de actuación esté libre de conducciones que pudieran ser foco de incendio en caso de ser golpeadas con la maquinaria

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 26 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tales como abastecimientos de combustible, gas o líneas eléctricas. En caso de existir, serán convenientemente señalizadas con estacas y cinta de balizamiento.

3. Toda la maquinaria será revisada periódicamente (intervalos no superiores a una semana, en época de peligro alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roces de piezas, expulsión de chispas por el escape o cortocircuitos, etc.

4. La recarga de los depósitos de combustible será realizada en zonas limpias de vegetación y libres de material combustible.

5. El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie de combustibilidad nula para la realización de tal operación.

6. Durante la operación de repostaje o mantenimiento quedará prohibido fumar o encender fuego en todo momento.

7. Se depositará la maquinaria manual en caliente en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

8. En caso de necesitar una fuente de luz para reparaciones nocturnas se emplearán baterías o generadores eléctricos, pero nunca focos basados en el uso de gas o fuego.

9. Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberán rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

10. Se procurará almacenar el mínimo combustible posible dentro del tajo, siempre en recipientes adecuados para ello, en zonas despejadas de vegetación u otros materiales inflamables, al menos en un radio de 10 metros.

11. El combustible de reserva será almacenado en puntos suficientemente seguros y localizables, nunca expuesto directamente a la acción del sol.

12. Los lugares de almacenamiento de maquinaria se emplazarán en claros que previamente se hayan limpiado con extensión suficiente para que una faja de anchura no inferior a 10 metros las bordee.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 27 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de riesgo de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

14. Se dispondrá de extintores de polvo, situados a una distancia menor de 100 metros del punto en que se está actuando y en cantidad no inferior a uno por cada tres operarios, y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros por persona en las épocas consideradas de peligro alto y medio. Estas reservas de agua se almacenarán en cubas, bidones, pilas, etc., situadas en el tajo o cerca del mismo. Asimismo, será preceptivo disponer de extintores de gas carbónico.

Medidas relacionadas con la ejecución de apeos, podas, preparación de la madera, o cualquier otro trabajo forestal que genere residuos forestales.

1. Los residuos generados no podrán ser depositados a menos de cincuenta metros de un basurero o a menos de veinticinco metros de una vía de tránsito rodado o peatonal, o de una zona de uso público intensivo.

2. Los residuos forestales deberán ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación del fuego, para lo que se tendrán en cuanta entre otros factores el tipo de residuos y la pendiente del terreno.

3. Los productos leñosos se apilarán y acordonarán, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña, una distancia mínima de 10 metros.

Protocolo de actuación frente a incendios en el Medio Natural.

1. *Identificación de situaciones de emergencia por incendios*

Las situaciones de emergencia por incendios que se prevén puedan llegar a producirse durante la fase de ejecución de los trabajos son principalmente:

- Quemas incontroladas o mal realizadas.
- Chispas provocadas por la maquinaria utilizada en la zona de los trabajos.
- Mal comportamiento del personal de la obra.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 28 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El responsable de LA AGENCIA revisará antes del inicio de los trabajos esta lista de posibles situaciones de emergencias, añadiendo si es necesario, cualquier otra situación que se considere posible e incluirla en el presente plan de prevención.

2.Medidas preventivas

Antes del inicio de los trabajos, la empresa contratista deberá completar y guardar copia de los siguientes datos:

- Dirección y teléfono de centros de urgencias y hospitales cercanos.
- Teléfono del Centro de Coordinación de Emergencia y de los CEDEFOS más próximos, así como parques de Bomberos de los municipios.
- Teléfono de la Dirección General de Protección Civil.
- Teléfonos de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.
- Teléfono del SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil).

La empresa contratista recogerá en un folio todos aquellos datos anteriormente reseñados y dará cuantas copias sea necesarias a los encargados de los trabajos para que las reparta entre los Capataces/ Manijeros.

3.Procedimiento operativo

Los conatos de incendios se suelen producir en las épocas estivales, verano sobre todo y en las horas del día con mayor insolación y menor grado de humedad.

El encargado de los trabajos, capataz o cualquier persona que descubra humo o detecte cualquier indicio de un incendio forestal actuará de la siguiente manera:

Lo comunicará a todo el personal que está trabajando para que estos se desplacen lo más rápidamente a la zona donde se esté produciendo el conato de incendio e intenten sofocarlo.

En el momento de la comunicación al personal se comunicará por los canales habituales (teléfono con los servicios de prevención de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Agente de Medio Ambiente de la zona, la Guardia Civil o cualquier otro organismo que sea necesario), explicando de la forma más detallada posible, la localización del incendio.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 29 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez llegado al conato del incendio se intentará apagar, siempre que sea posible, mediante eliminación de vegetación, oxigeno o calor, o aplicación de agua mediante extintores mochila si se cuenta con ellos, hasta la llegada del equipo de intervención de los servicios de prevención de incendios.

Todas las empresas contratadas para la ejecución del trabajo deberán estar disponibles con sus medios tanto materiales como humanos para sofocar un posible incendio.

Prevención de daños a la vegetación y fauna.

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el técnico responsable de LA AGENCIA indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al técnico responsable de LA AGENCIA, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

Conservación de caminos.

El Contratista procurará que la maquinaria de obras no deteriore los caminos y pistas forestales por las que ha de transitar para la ejecución de los trabajos.

Si, como consecuencia del tránsito de la maquinaria de obras, se producen desperfectos en los caminos existentes, el Contratista estará obligado a la reparación de los mismos. Los gastos ocasionados por este concepto correrán por cuenta del Contratista.

Conservación del medio natural.

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 30 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

Precauciones derivadas de las condiciones meteorológicas.

Durante la época de nevadas o lluvias los trabajos podrán ser suspendidos por el responsable de LA AGENCIA cuando lo justifiquen las dificultades surgidas en las labores.

En época de heladas la hora de comienzo de los trabajos será marcada por el responsable de LA AGENCIA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los trabajos será de un mes (1). No se contempla la posibilidad de prórroga, salvo que, por circunstancias ajenas hubiere que prorrogarlo en las condiciones establecidas en el articulo 106.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación.

10. PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de cinco (5) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

11. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

El personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 31 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de obra. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

A partir de los albaranes se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego que no se ejecutan en su totalidad.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

La certificación irá acompañada de los citados albaranes y de su correspondiente factura.

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 32 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Detalle estimación mediciones:

Cuadro General

Monte/T.M.	Zona de actuación	Actuaciones	Unidad	Medición	Precio Unitario	Total (Sin IVA)
Grupo de Montes Las Navas y Otros. Almadén de la Plata.	Parking Auxiliar de Las Tinajas. Las Navas	**Instalación de Talanqueras de Madera de Pino**				
		CERRAMIENTO A BASE DE ROLLIZOS DE MADERA DE PINO TRATADA EN AUTOCLAVE (CLASE IV) DE 10 CM. DE DIÁMETRO FORMADOS POR POSTES VERTICALES DE 1,5 M. DE LOS CUALES 50 CM. ESTÁN ANCLADOS EN EL SUELO CIMENTADO MEDIANTE UN DADO DE HORMIGÓN HM-20 DE DIMENSIONES 40X40X50 CM. LOS POSTES VERTICALES ESTARÁN SITUADOS A 2,2 METROS ENTRE SI, UNIDOS EN LA PARTE SUPERIOR POR OTRO A MODO DE BARANDILLA, Y ARRIOSTRADOS CON DIAGONAL, TODOS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS. SEGÚN ESPECIFICACIONES EN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	m	175,00	43,15	7.551,25
		TOTAL DE TALANQUERAS DE MADERA				**7.551,25**
		TOTAL ACTUACIONES				**7.551,25 €**

12. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 33 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.
- Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:
 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 34 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.).

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 35 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

13. OTROS REQUISITOS

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 36 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El contratista deberá justificar que gestiona adecuadamente sus aceites usados o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

CONDICIÓN FINAL.

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de LA AGENCIA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización de proyectos necesarios en su caso y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las instalaciones objeto de su contrato, si fuera este el caso, por tratarse de servicio completo.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 37 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como ya se ha descrito, no existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego que no se ejecutan en su totalidad.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

El Responsable de LA AGENCIA podrá prohibir la permanencia en la zona de actuación del personal del Contratista, por motivos de falta de obediencia y respeto o por causa de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos.

14. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad.

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 38 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores.

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.
- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.
- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.
- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.
- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales.

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.
- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 39 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.
- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.
- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.
- Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. *Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,…).*
2. *Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.*
3. *Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.*
4. *Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.*
5. *Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.*
6. *Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio*

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 40 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que la Agencia suscriba.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.

15. VISITA DE CAMPO

Para conocer el lugar de los trabajos y otros asuntos relacionados con la ejecución, se recomienda realizar una visita de campo guiada. El día, lugar y hora para esta visita será fijado por la Agencia en la publicación de la presente licitación.

PERSONA DE CONTACTO

Para cuestiones estrictamente técnicas:

Marcial Caballero Gómez. Teléfono: 629 92 15 41.

correo electrónico : marcial.caballero@juntadeandalucia.es

ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA

La relación valorada se adjunta en archivo anexo.

ANEXO 2: PLANO

Se adjunta como anexo documentación de la licitación un plano de situación.

Firmado: Marcial Caballero Gómez
Técnico Responsable del Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Norte de Sevilla

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 41 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En ……..……..a……..de……..de……

Fdo.:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		15/10/2024 11:16:53	PÁGINA: 42 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwXCFlnxzqDrPyp56tt3NWq6nnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	